



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4108/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2023

VISTO: Los Expedientes n.º 4941/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA Y OTRO - MANUEL ALEJANDRO MIGUELES”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2, el Señor Manuel Alejandro MIGUELES, DNI n.º 29.466.193, con domicilio real en calle Guillermo Saravi n.º 1044 de esta ciudad, conjuntamente con patrocinio letrado de la Abogada Patricia María Isabel DIEGO, a los fines de solicitar la declaración como adjudicatario del Señor MIGUELES, sobre el inmueble que el fuera adjudicado a su madre, la Señora Carmen Graciela URRUTY, quien se encuentra hoy fallecida, por ser este el único heredero declarado en el expediente.

Que, en el mismo se solicita autorización para escriturar y mensurar de manera privada, a través del Agrimensor Roberto BOCALANDRO y la escribana María Laura CALCAGNO.

Que, el inmueble en cuestión ubicado en Departamento Gualguaychú, Lote n.º 7, Manzana n.º 767 “C”, sobre calle José B. Zubiaur, Plano n.º 79814, Matricula 119.368, Partida n.º 148.570 le fue adjudicado conforme Ordenanza n.º 9508/1991, Expediente n.º 7889/1991-HCD, a Carmen Graciela URRUTY, DNI n.º 5.323.614, en fecha 8 de julio del año 1991.

Que, de f. 3/8 adjunta documentación correspondiente a sus pretensiones debidamente certificadas por la Escribana María Laura CALCAGNO. Esto es: Acta de Adjudicación; Ordenanza n.º 9508/1991; Libre Deuda Municipal; Copia de Declaratoria de Heredero del Señor Manuel Alejandro MIGUELES de fecha 8 de noviembre del año 2022 y rectificatoria del nombre de la causante de fecha 27 de septiembre del año 2023.

Que, hallándose acreditados todos los extremos que hacen a su pretensión corresponde como único heredero legalmente reconocido de la adjudicataria original, en el proceso sucesorio caratulado como: “URRUTY CARMEN GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. n.º 325/2022, no existiendo deuda municipal pendiente de pago al día de la fecha como consta con el certificado de libre deuda adjunto, sumado al acta de adjudicación y ordenanza correspondiente que acreditan la adjudicación principal; corresponde en consecuencia a criterio de esta área hacer lugar a lo peticionado en todas sus partes.

Que, en consecuencia, corresponde se tenga al Señor Manuel Alejandro MIGUELES, DNI n.º 29.466.193, con domicilio real en calle Guillermo Saravi n.º 1044 de esta ciudad como ADJUDICATARIO de la vivienda ubicada en Departamento Gualguaychú, Lote n.º 7, Manzana n.º 767 “C”, sobre calle José B. Zubiaur, Plano 79.814, Matricula 119.368, Partida n.º 148.570, en un todo según lo descrito en Ordenanza n.º 9508/1991, Expediente n.º 7889/1991-HCD, a Carmen Graciela URRUTY, DNI n.º 5.323.614, en fecha 8 de julio del año 1991. Adjuntándose a los efectos el correspondiente plano catastral de ubicación según plano.

Que, además hallándose adjudicado el inmueble hace más de VEINTE (20) años, y libre de deudas municipales, tal y como indica el informe del Área Inmobiliaria de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad de San José de Gualguaychú adjunto a f. 6 corresponde se **AUTORICE LA CONFECCIÓN DE MENSURA Y ESCRITURA DE MANERA PRIVADA Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO** entendiéndose que en casos como el que aquí se trata, habiendo transcurrido tanto tiempo desde su adjudicación, resulta a todas luces un beneficio para este Estado municipal, en tanto y en cuanto es el propio adjudicatario quien asume la responsabilidad y los gastos correspondientes a la regularización Dominial del inmueble.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4108/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE al Señor Manuel Alejandro MIGUELES, DNI n.º 29.466.193, la vivienda ubicada en Departamento Gualeguaychú, Lote n.º 7, Manzana n.º 767 "C", sobre calle José B. Zubiaur, Plano 79.814, Matricula 119.368, Partida n.º 148.570, a su nombre, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍCESE al Señor Manuel Alejandro MIGUELES, DNI n.º 29.466.193 a proceder a la realización de la mensura y posterior escrituración a su cargo de la vivienda ubicada en Departamento Gualeguaychú, Lote n.º 7, Manzana n.º 767 "C", sobre calle José B. Zubiaur, Plano 79.814, Matricula 119.368, Partida n.º 148.570, a su nombre, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Viviendas notifíquese el presente al Señor Gerardo Martín MIGUELES.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal